



PLANILLA PAGO DE CONTRATOS DE JUNIO DEL 2018
MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nº	PUESTOS	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCERO MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
1	MEDICO VETERINARIO RASTRO MUNICIPAL	60.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2	ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL	314.222,32	23.685,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.685,18
3	CONSERJE DEL SR. ALCALDE	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
4	ASESOR ADMINISTRATIVO INTERNO	119.000,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00
5	RESTAURACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL	210.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
		708.722,32	86.185,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.185,18


Hector Obdulio Maturín
Jefe De Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C. A. TEL.: 785 2037, 785 1303, Fax 7851236

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Nosotros HUNIBERTO MADRID ZERON con identidad No 0410-1961-00212, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de esta Ciudad de Juticalpa, con suficientes facultades para tipo de Acto, quien en adelante se conocerá, como "ALCALDIA" y LUIS ARMANDO VERDE, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1501-1944-00141, Profesor de Educación Media en Letras y Lenguas, vecino de Juticalpa, Departamento de Olanchito quien en adelante se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar, como en efecto se hace, el presente CONTRATO DE PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, en consonancia con los términos y disposiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: Manifiesta LA ALCALDIA, que en el uso de las facultades que la ley le otorga ha decidido, contratar los servicios personales de LUIS ARMANDO VERDE para que se desempeñe el cargo de "CONSERJE DEL SEÑOR ALCALDE", y que para ellos se han acordado las siguientes disposiciones.- A) EL CONTRATO: Desempeñara a partir de la fecha de firma de este contrato, el cargo de "CONSERJE DEL SEÑOR ALCALDE" en el lugar señalado cumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo que se proporcionarán en instrucciones discrecionales del Señor Alcalde.- B) La relación directa de subordinación del contratado será en función de lo dispuesto en la misma ley y el reglamento interno de Municipalidad de Juticalpa. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato es de (LPS 5,500.00) CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS MENSUALES.- TERCERA PLAZO: la vigencia del presente contrato es del UNO DE MAYO AL TREINTA DE JUNIO DEL 2018 (DOS MESES).- CUARTA, PRORROGA: El contrato será prorrogable por la voluntad de ambas partes y denunciable por cualquier de ellas, considerando además que la prórroga del mismo, no implica una aceptación de la continuidad en el trabajo, para efectos de causar de Derechos Laborales.- QUINTA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de la obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de la partes. SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de incumplimiento del presente contrato EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la ALCALDIA designe o en caso al Juzgado

Olanchito

Primero de Letras de lo Civil de la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, que carece en materia laboral por no haber tribunal especializado. SEPTIMA. ACEPTACION: Manifiesta el contratista. Que lo expresado en las cláusulas anteriores, es lo que contiene la voluntad de ambas partes y que lo que consensuada mente se ha acordado, previo el otorgamiento del presente contrato, por lo que se obliga, libre de coacción alguna a cumplir lo dispuesto en el mismo.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondiente se firma, sellan y rubrican el presente Contrato de Prestación Temporal de Servicios Personales, por ambas partes, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho.




Profesor. LUIS ARMANDO VERDE
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD



LUIS ARMANDO VERDE



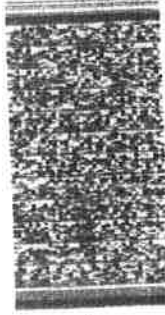
HONDEURNO POR NACIMIENTO
NACIO EL 22 MARZO 1944
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 13 FEBRERO 2007



1501-1944-00141

01060480-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Vigente Autoridad o Servicio
Pueden emitir la Tarjeta de Identidad a las personas de su Tarjeta de Identidad. La Tarjeta de
Identidad es un documento que acredita la identidad de la persona y es emitida por el
Registro Nacional de las Personas. La Tarjeta de Identidad es un documento que acredita la
identidad de la persona y es emitida por el Registro Nacional de las Personas.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
HONDURAS

SOLICITADA EN 1501

LUIS ARMANDO / VERDE

1501-1944-00141



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A.

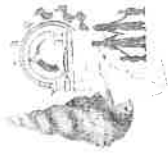
Tel. 2785-2037, 2785-1303, 2785-1236

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: HUNIBERTO MADRID ZERON, mayor de edad, casado, médico general, Hondureño, de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0410-1961-0212, actuando en su condición de Alcalde Municipal por ley de la municipalidad de Juticalpa, departamento de Olanchito, debidamente autorizado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **DENIS NAUL MATUTE SAENZ**, mayor de edad, casado, arquitecto, hondureño, dirección domiciliaria: Colonia la Granja, Juticalpa, Dpto. de Olanchito, teléfono 99213299, correo electrónico denismatute82@gmail.com, tarjeta de identidad No. 1501 1982 02352, quien actuando en su condición personal, y con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato civil de servicios profesionales ya que la municipalidad requiere de la asesoría para la restauración del edificio de la alcaldía municipal lo cual estará de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios profesionales consistentes en: Dirección en la ejecución del proyecto de restauración e intervención. **SEGUNDA: EXPERIENCIA: EL CONTRATISTA** declara que tiene la experiencia, así como los conocimientos técnicos para encargarse de las actividades descritas en la cláusula anterior. **TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** devengará la cantidad de TREINTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 30,000.00) mensuales incluidos los impuestos, se pagará contra entrega de informe mensual. **CUARTA: DURACION Y RENOVACION: El término de duración del presente Contrato es por siete meses, iniciando el 1 de febrero del 2018 y finalizando el 30 de agosto del 2018 y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. QUINTA: MODIFICACIONES: Durante la vigencia del Contrato las partes podrán modificar cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente aclaración mediante documento que hará parte íntegra de este contrato. SEXTA: TERMINACION DE ESTE CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD por si misma podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este Contrato por las razones siguientes: a) En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con las actividades detalladas en el Contrato. b). De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a **LA MUNICIPALIDAD**. c) Si **EL CONTRATISTA** refusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente sus labores o no observare la debida atención**

Juticalpa

*Porque Somos Diferentes,
Trabajamos para Usted*



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A.

Tel. 2785-2037, 2785-1303, 2785-1236

para cumplir con las cláusulas de este Contrato. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este Contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este Contrato. e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olanchito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olanchito a los treinta días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.



DR. HUNIBERTO MADRID ZERON
ALCALDE MUNICIPAL



DENIS NAUL MATUTE SAENZ
CONTRATISTA

Juticalpa

*Porque Somos Diferentes,
Trabajamos para Usted*

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DENIS NAUL / MATUTE SAENZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 02 DICIEMBRE 1982
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 23 NOVIEMBRE 2017

1501-1982-02352



18994147-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1501

DENIS NAUL / MATUTE SAENZ

1501-1982-02352



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL.: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **HUNIBERTO MADRID ZERON**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE JUTICALPA**, en adelante identificado como "**LA ALCALDÍA**" y **MONICO ADOLFO ZELAYA MEJIA**, mayor de edad, casado, de este domicilio, **INGENIERO FORESTAL**, con tarjeta de identidad No. **0318-1949-00144**, a quien se hará referencia como "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar, como en efecto se hace, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en consonancia con los términos y disposiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Manifiesta **LA ALCALDÍA**, que en el uso de las facultades que la ley le otorga ha decidido, contratar los servicios profesionales del **INGENIERO FORESTAL MÓNICO ADOLFO ZELAYA MEJIA** para que se desempeñe como encargado de la oficina de **UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL** de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**; y que para ellos se han acordado las siguientes disposiciones.- **A) EL CONTRATADO:** Se desempeñará a partir de la fecha de firma de este contrato, como: **ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL**, con las facultades y atribuciones que señala la ley y el presente contrato.- **B) La relación directa de subordinación del contratado será en función de lo dispuesto en la misma ley y el reglamento interno de Municipalidad de Juticalpa. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato es de **Lps. 314,222.32 (TRECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPÍRAS CON 32/100)**, desglosados de la siguiente manera: **Lps. 240,000.00 (DOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS)** de sueldo base a razón de **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPÍRAS EXACTOS)**, MENSUALES, DEL CUAL SE DEDUCIRÁ MENSUALMENTE **LPS. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS)**, CORRESPONDIENTE AL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, **Lps. 66,444.52 (SESENTA Y SEIS MIL, CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100)** POR DERECHOS LABORALES A PRO-RRATA, A RAZÓN DE **LPS. 5,537.04 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPÍRAS CON 04/100)** MENSUALES, **Lps. 7,777.80 (SIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPÍRAS CON 80/100)** POR DERECHOS DE VACACIONES A RAZÓN DE **Lps. 648.15 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 LEMPÍRAS)** MENSUALES. **TERCERA: A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2018 HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2019, RECIBIRÁ EL SUELDO NETO MENSUAL DE LPS 23,685.19 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPÍRAS CON 19/100); PAGADERO QUINCENALMENTE CON VALOR NETO DE LPS 11,842.59 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPÍRAS CON 59/100) CUARTA: PRORROGA:** El contrato será prorrogable por la voluntad de ambas partes y denunciante por cualquiera de ellas. **QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** En caso de incumplimiento del presente contrato **EL CONTRATADO** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la **ALCALDÍA** designe o en caso de discordia legal al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, por ministerio de la ley para efectos laborales por no haber tribunal

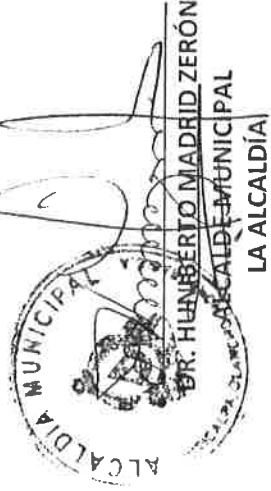


MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL.: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

especializado. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Entendido que el trabajador en el total del salario estipulado se le está pagando a **PRO-RRATA LOS DERECHOS LABORALES QUE OCASIONE EL CONTRATO** en su totalidad al final del mismo. por lo cual el trabajador no exigirá pago e indemnización alguna ante ninguna autoridad administradora o judicial. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Manifiestan los contratantes. Que lo expresado en las cláusulas anteriores, es lo que contiene la voluntad de ambas partes y que lo que consensuadamente se ha acordado, previo el otorgamiento del presente contrato, por lo que se obligan, libre de coacción alguna a cumplir lo dispuesto en el mismo.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondiente se firma y sella el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES**, por ambas partes. en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, el día dieciséis del mes de enero del año dos mil diez y ocho.




ING. MÓNICO ADOLFO ZELAYA MEJÍA
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A.

Tel. 2785-2037, 2785-1303, 2785-1236

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: HUNIBERTO MADRID ZERON, mayor de edad, casado, médico general, Hondureño, de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0410-1961-0212, actuando en su condición de Alcalde Municipal por ley de la municipalidad de Juticalpa, departamento de Olancho, debidamente autorizado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra parte **EL VIN ORLANDO NAJERA SABONGE**, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1501-1963-00567, con RTN. 15011982023528, Abogado con certificado de colegiación No. 03455 del honorable colegio de abogados de Honduras, vecino de Juticalpa, Departamento de Olancho y con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que en el uso de las facultades que la ley le otorga ha decidido contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO**, para que desempeñe el cargo de **ASESOR ADMINISTRATIVO** esta municipalidad y, para ello se han acordado las siguientes disposiciones: a.) **EL CONTRATADO** desempeñara a partir del primero de enero del año dos mil diez y ocho, el cargo de **ASESOR ADMINISTRATIVO** en el lugar señalado y cumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo que se proporcionaran en instrucciones giradas por el Señor Alcalde Municipal. b.) La relación directa de subordinación del contratado será con el Señor Alcalde Municipal. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato es de **CIENTO DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 102.000.00)** pagaderos en cuotas mensuales de **DIEZ Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 17,000.00)**. menos el 12.5% de Impuesto Sobre La Renta equivalente mensual de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2,125.00)**. Valor neto mensual a pagar es **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 14,875.00)**. **TERCERA: VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato es del uno de Enero del 2018 al 30 de Junio del 2018. **CUARTA: PRORROGA:** El contrato será prorrogable por la voluntad de ambas partes y denunciabile por cualquiera de ellas, considerando que la prórroga del mismo no implica una aceptación de la continuidad en el trabajo, para efectos de causar derechos laborales. **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** se podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por una de las partes. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Porque Somos Diferentes. Trabajamos para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

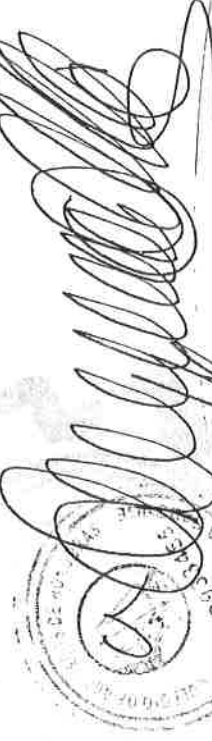
Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

2º

en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que LA MUNICIPALIDAD designe o en su caso el Juzgado Primero de Letras de lo Civil de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olanchito, que carece en materia laboral por no haber tribunal especializado. **SEPTIMA: ACEPTACION:** Manifiesta EL CONTRATADO que lo expresado en las cláusulas anteriores es lo que contiene la voluntad de ambas partes y que lo que se consensuadamente se ha acordado previo al otorgamiento del presente contrato, por lo que se obliga libre se coacción alguna a cumplir lo dispuesto en el mismo. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, se firman, sellan y rubrican el presente contrato de prestación temporal de servicios profesionales por ambas partes, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olanchito a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete




DR. HUMBERTO MADRID ZERON
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY


ABOG. ELVIN ORLANDO NAJERA SABONGE

CONTRATADO

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD
 ELVIN ORLANDO NAJERA SABONGE

RNP

HONDURAS DE NACIMIENTO
 NACIO EL 20 DE JULIO DE 1963
 SEXO - MASCULINO
 EMITIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE 1997

1501-1963-00567

0810427-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la vigencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1501

ELVIN ORLANDO NAJERA SABONGE
 1501-1963-00567



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037-2785-1303, Fax 2785- 1236

22

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **HUNIBERTO MADRID ZERON**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olanchito quien actúa en su condición de Alcalde Municipal por ley Representante Legal de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA**, nombrado según acuerdo No. 13-2013 reunión celebrada del 13 de Diciembre del 2013, que en adelante se denominara **LA ALCALDIA**, y **JESUS ORLANDO VARELA AMADOR**, médico veterinario mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 1501-1958-00933, vecino de Juticalpa, Departamento de Olanchito, que en adelante se denominara **EL MEDICO VETERINARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de Servicios Profesionales, sujeto a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO** **LA ALCALDIA** contrata los servicios de **EL MEDICO VETERINARIO** para que labore **EN EL RASTRO MUNICIPAL** como inspector del mismo, para el buen uso de las carnes en nuestro Departamento. **EL MEDICO VETERINARIO** acepta observar y aplicar este contrato. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato es por (Lps. 60,000.00) sesenta mil lempiras exactos, y se hará efectivo en pagos mensuales de 10,000.00 (diez mil lempiras exactos). En el caso que la alcaldía requiera de la participación del medico veterinario la ejecución del presente contrato, para aclarar, solventar, corregir, completar y dar soluciones. El doctor deviene obligado a efectuarlos sin cargo alguno a la municipalidad. **TERCERA: PLAZO; EL MEDICO** El presente contrato es a partir del 01 día del mes de enero 2018 hasta el 30 de junio del 2018. **CUARTA: PRORROGA**, Por acepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando las partes estén de acuerdo **QUINTA: PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS**. Todos los documentos que resulten en el trabajo del doctor Veterinario dentro del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en este contrato será considerado confidencial y propiedad de **LA ALCALDIA**. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO**. Podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra Cualquiera de las siguientes causales a) Incumplimiento De cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes, b) por deficiencia o mala calidad de los productos. c) A requerimiento de **EL MEDICO** de **LA ALCALDIA**, cuando las condiciones prevalecientes no Hicieran posible la terminación de los productos, y sean plenamente justificables, d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**. Para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos hechos o acontecimientos futuros o imprevisibles que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las obligaciones de este contrato. **NOVENA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

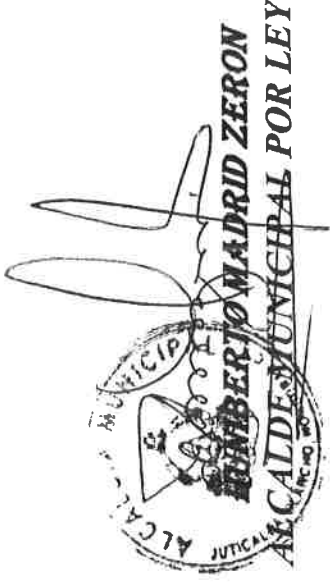


MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o toda la cláusula siempre y cuando se acuerde por las partes firmantes de este contrato. **DECIMA: COMPROMISORIA.** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Alcaldía, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera **EL MEDICO. DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de **LA ALCALDIA, Y EL MEDICO** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que **LA ALCALDIA**, designe o en caso al juzgado Primero de Letras de lo Civil de la ciudad de Juticalpa, Municipio del Departamento de Olancho renunciando expresamente a los tramites del juicio ejecutivo. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho a los 29 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.



JESÚS ORLANDO VARELA AMADOR
MEDICO VETERINARIO